



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Expediente N° 2472/07, iniciado por la Comisión del Centro Vasco de General Villegas (Euskal Etxea Villegas' Ko Euskaldunak") solicitando la donación de un terreno ubicado en la calle 9 de Julio, para construir en el sitio el centro vasco donde desarrollarán sus actividades comunitarias, como danzas y coro para niños y adultos, folclore argentino, abiertas a todo público.

La posibilidad de incorporar yoga y otras actividades y la realización de talleres, conferencias, encuentros y exhibición de películas sobre cortometrajes de la Biblioteca vasca

La solicitud de un espacio verde para que se cree una plazoleta conmemorativa de Gernika, comprometiéndose a cuidarla y mantenerla, y

CONSIDERANDO:

Que del informe de la Oficina de Catastro surge que el predio identificado catastralmente como Circunscripción I. Sección B- Quinta 14- Fracción II- Parcela 6 está destinado a Reserva Municipal, consecuentemente con ello, no puede donarse, pero si utilizarse para centro comunitario, lo cual encuadraría dentro del pedido efectuado por la institución, otorgándolo en comodato.

Que se puede dar una respuesta satisfactoria a la entidad, permitiendo dotar a ese progresista Barrio de una edificación acorde al mismo, generando un espacio de interés social, cultural y participativo, cumpliéndose así la premisa para la cual fue destinado.

Que uno de los espacios verdes disponibles y apropiados para plazoleta, sería el indicado, según el informe del Jefe Catastro, a Espacio Verde por plano de subdivisión N° 50-47-84, ubicado en la misma Circunscripción, Parcela 1.

Que en virtud de tratarse de un espacio verde, es menester adoptar los recaudos tendientes a destinar el predio a plazoleta, conmemorativa de Gernika, otorgándole a dicha institución el padrinazgo de la misma a efectos de que se foreste, se implanten juegos infantiles y se ocupen del cuidado y mantenimiento.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 11 manifestando que el proyecto se ajusta a Derecho.

Que resulta menester elevarlo al Departamento Deliberativo, conforme las previsiones de la ley Orgánica de la Ley.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4507



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

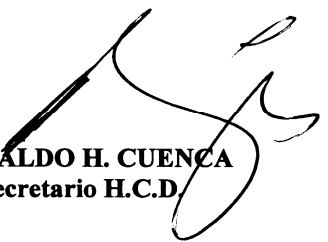
ARTICULO 1º: Otórgase la cesión gratuita en Comodato por el término de 40 años al Centro Vasco de General Villegas ((Euskal Etxea Villegas' Ko Euskaldunak), el predio identificado catastralmente como Circunscripción I. Sección B- Quinta 14- Fracción II- Parcela 6 para destinarlo a un centro comunitario donde desarrollarán sus actividades sociales y culturales.

ARTICULO 2º: Impónese el nombre de “GERNIKA” a la plazoleta ubicada en la Circunscripción I- Sección B- Quinta 14- Fracción II- Parcela 1, la que será apadrinada por Centro Vasco de General Villegas (Euskal Etxea Villegas' Ko Euskaldunak”), quedando a su cuidado y mantenimiento.

ARTICULO 3º: Formalícese el Convenio de Comodato, que deberá contener la duración, el objeto demás cláusulas legales pertinentes.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A OCHO DIA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.


OSVALDO H. CUENCA
Secretario H.C.D.




ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente HCD